CORTE ADMINISTRATIVO

232

Patria Seguros

CONDICIONES PARTICULARES

Codigo de Seguridad

Gladys Villalba
Dpto de Control Interno
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Póliza Nro 0702001519	Sección Modalidad 0702 (ROBO /VALORES EN TRANSITO)
R.U.C. / C.I. 80009832-3	Asegurado o Tomador CAÑAS PARAGUAYAS SA

Domicilio: PALMA N º 1064 ESQ. GARIBALDI — Localidad: ASUNCIÓN - PARAGUAY

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las	hs. de	Vigencia Hasta las	hs. de	Plazo en días	Cobertura Asegurada Máxima Gs.
14/08/2023	00:00	07/08/2023	24:00	07/08/2024	366	Gs. 150.000.000

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con domicilio en Rio 26 Piso 1 de la Capitán Nicolas Bianoff, Asunción en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador" conforme la propuesta por ellos suscrita, celebran un contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales y Particulares convenidas y aceptadas por ambas, verificadas de buena fe, que se anexan a la presente Póliza, formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	4.462.810
I.V.A. s/Prima	446.281
Premio	4.909.091
Interés p/Financ.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	4.909.091

Forma parte integrante de la presente póliza la Cláusula de Régimen de Cobranza y Suspensión de Cobertura, Cláusula de Aclaración de Póliza y la Cláusula de Adecuación al Código Penal.
La presente Póliza consta de 2 páginas.

Cuando el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado o Tomador si no la objeta dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Art. Gral. 1556 del Código Civil).

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de junto y letra y las demás hojas con firma facsimilar.

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.		4.909.091
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	0 / 00 / 0000	4.909.091
TOTAL		4.909.091

Esta Póliza está autorizada a operar por el Directorio del Banco Central del Paraguay, según Res. Nº 6 De Fecha 13/05/1968

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código Nro. 13-0019 | Res S.S. Nº 4.930 | Fec. 02/02/2000

El uso de la firma facsimilar en las pólizas fue autorizado por la Superintendencia de Seguros según Res SS SC Nº 080/15 | Fec. 17/07/2015

Agente: ORGANIZACION CENTRAL
Matrícula: 0 Tel.: (021) 225-250

FIRMA AUTORIZADA
JEFE DE CARTERA

FIRMA AUTORIZADA
GERENTE ADMINISTRATIVO

233

Patria Seguros

Póliza Nº [illegible]
Código de Ramo: [illegible]
Asegurado: [illegible]

Codigo de Seguridad:

DESCRIPCION DE LOS RIESGOS ASEGURADOS

Item	Descripción	Suma Asegurada
1	RIESGO SUBJETO: [illegible] EN TRANSITO [illegible]	150 000 000
	ENDOSOS DE ROBO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA [illegible]	

Las firmas de esta póliza se instituyen en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares [illegible]

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

[illegible] TOPFLYER
[illegible] REGULACIÓN

REYNA[illegible]
PRESIDENTE

Patria Seguros

CORTE ADMINISTRATIVO

231

Gladys Ayala
Dpto de Control Interno
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

MUY IMPORTANTE

Para su seguridad y tranquilidad le recordamos condiciones de cobertura más relevantes a tener presente.

Para la atención de cualquier siniestro el pago de las cuotas deben estar al día. Asimismo la Compañía Aseguradora podrá solicitar el pago íntegro del costo del seguro. Art. 1573/1574 C.Civil.

La medida de la prestación del seguro es a prorrata; es decir se indemnizará la proporción entre el Capital Asegurado y el Capital Asegurable, salvo pacto en contrario. Art. 1604 C. Civil

En todo siniestro se establece una franquicia deducible a cargo del Asegurado; es decir, la Compañía indemnizará la diferencia entre el importe del siniestro y la franquicia estipulada en las Condiciones Particulares de la Póliza

En todo siniestro, el Asegurado debe demostrar con las documentaciones legales correspondientes, la existencia del bien siniestrado.

En caso de siniestro el Asegurado debe comunicar el siniestro dentro de los 3 (tres) días de conocerlo Art. 1589/1590 C.Civil

El bien Asegurado debe contar con las medidas de seguridad conforme a la Reglamentaciones Nacionales y Municipales vigentes acorde a su actividad

Leer atentamente el contenido de su poliza. Tener en cuenta que cuando el texto de la poliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de 1 (un) mes de haber recibido la poliza. Art. 1556 C.Civil.

Seguros Patria, atención para Siniestros 24 horas al teléfono: (0986) 211-166

*****//*****

PATRIA S.A. ASUNCION

232